

*est. tesis  
Pep.*

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**



**UNIDAD AJUSCO**

**Academia de Administración Educativa**



**LA NORMATIVIDAD EN LA ORGANIZACION  
Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA  
SECUNDARIA TECNICA**



**T E S I N A**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:  
LICENCIADA EN ADMINISTRACION  
EDUCATIVA**

**P R E S E N T A :  
MARIA GUADALUPE GONZALEZ PRADO**

**DIRECTORA DE TESINA:  
PROFRA. PATRICIA LEDESMA VAZQUEZ**

**MEXICO, D. F. NOVIEMBRE DE 1996**

# I N D I C E

PÁGINA

## PRESENTACIÓN

1. FUNDAMENTOS TEÓRICO-CONCEPTUALES .....	1
2. FUNCIONES DEL PERSONAL EN LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR .....	9
2.1. Organización Escolar .....	9
2.1.1. La Unidad Escolar .....	9
2.1.2. La Organización de la Unidad Escolar .....	11
2.1.3. Organigrama de la Unidad Escolar .....	14
2.1.4. Función de las Unidades Orgánicas y personal de la E.S.T. No. 30 .....	16
3. ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN .....	30
4. DOCUMENTOS NORMATIVOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA .....	34
4.1. Las Leyes .....	34
4.1.1. Ley General de Educación .....	35
4.1.2. Ley que crea el organismo público descentralizado de- nominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (S.E.I.E.M.) .....	41
4.2. Los Acuerdos .....	44
4.2.1. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educa- ción Básica (ANMEB) .....	45

AGUIN 25-02-74

4 2 2	Acuerdo No. 177, que establece un nuevo Plan de Estudios para la Educación Básica.....	50
4 2 3	Acuerdo No. 200, que establece las Normas de Evaluación del Aprendizaje Escolar.....	51
4.3.	<b>Planes y Programas.....</b>	51
4 3 1.	Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000.....	51
4 3 2.	Planes y Programas de Estudio.....	55
4.4.	<b>Los Reglamentos.....</b>	57
4 4 1.	De las Condiciones Generales de Trabajo.....	57
4 4 2.	De las Cooperativas Escolares.....	59
4 4 3.	De las Asociaciones de Padres de Familia.....	62
4.5.	<b>Manual de Organización de las Escuelas Secundarias Técnicas.....</b>	63
5.	<b>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN CAPTADA.....</b>	81
6.	<b>REFLEXIONES FINALES.....</b>	90

**BIBLIOGRAFÍA**

# LA NORMATIVIDAD EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA

## PRESENTACIÓN

En el presente trabajo se intenta desarrollar una descripción de las acciones que frecuentemente se llevan a cabo dentro de la organización escolar con la finalidad de identificar que elementos de la administración participan y dan forma a la práctica escolar, así como los elementos normativos que se encuentran implícitos o explícitos dentro del funcionamiento de la institución educativa que regulan el trabajo educativo.

La recuperación de los documentos normativos que permean el servicio educativo en la educación media básica será la base de nuestra reflexión sobre la aplicación de la normatividad, particularmente se hará énfasis en la escuela secundaria técnica, por ser éste el ámbito en el que hemos laborado a través de 15 años de servicio docente, durante ese lapso de tiempo se ha podido observar de qué manera son aplicadas las normas en la institución escolar. Y es aquí donde surge la presente inquietud para este trabajo.

El trabajo se encuentra conformado por seis apartados

En el primer apartado se establece los fundamentos teórico-metodológicos que permitieron el análisis de la experiencia docente. En el segundo apartado se plantea la experiencia docente recuperada para su estudio y análisis. En los apartados 3o. Y 4o. Se explica el contenido de los documentos normativos que fueran objetos de estudio. En el apartado 5 se realiza un análisis de los documentos normativos; en el análisis se rescatan los aspectos que a juicio del sustentante se consideran relevantes, aclarando que no se trata de hacer un estudio pormenorizado de cada documento normativo, porque no es la intención del objeto de investigación. Y por último en el apartado 6 se plantea las reflexiones finales.

## 1. FUNDAMENTOS TEÓRICO-CONCEPTUALES

El presente trabajo se realizará bajo la concepción sistémica porque consideramos que este enfoque permite estudiar la educación como un sistema que influye a sus partes y a la vez es influida por éstas

Por sistema entendemos "*un conjunto de objetos unidos por alguna forma de interacción o interdependencia. Cualquier conjunto de partes unidas entre sí puede ser considerado un sistema*"<sup>(1)</sup>, es decir, el sistema es un todo constituido por partes o elementos que mantienen relaciones recíprocas entre todos sus componentes

Un sistema está constituido por otros de menores dimensiones que por depender del primero, son considerados como subsistemas, estos a su vez pueden ser sistemas de otros subsistemas.

De acuerdo a su naturaleza, los sistemas pueden ser cerrados o abiertos. Los **sistemas cerrados** se caracterizan por no intercambiar materia y energía con su ambiente, siendo considerados por esa razón herméticos

---

<sup>1</sup> CHIAVENATO, Idalberto *Introducción a la Teoría General de la Administración* p. 574

Los sistemas abiertos por el contrario intercambian materia y energía con su medio, esto es, mantienen flujo continuo de entrada y salida de insumos y productos

Griffiths<sup>(2)</sup> establece las siguientes características para los sistemas abiertos

- 1.- Los sistemas abiertos tienden a mantenerse a si mismos en condiciones estables, esto quiere decir que se caracterizan por mantener una relación constante entre los componentes del sistema.
- 2.- Los sistemas abiertos son autorregulables.
- 3.- Los sistemas abiertos ponen de manifiesto la equifinalidad, o sea, la posibilidad de que los resultados sean obtenidos por otros medios
- 4.- Los sistemas abiertos mantienen su estabilidad en parte, a través de la interacción dinámica de los subsistemas que operan como procesos funcionales.

---

OWENS. Roberto G *La Escuela como Organización* p 32

- 5.- Los sistemas abiertos mantienen también sus situaciones de estabilidad, en parte, mediante procesos de retroalimentación o "feedback".

Bajo esta concepción sistémica, la organización escolar puede ser considerada como un sistema abierto porque establecer flujos continuos de entrada y salida de insumos y productos con su entorno. Por ejemplo, podemos considerar a los alumnos de nuevo ingreso de una escuela como *flujos de entrada* y a los alumnos egresados como *flujos de salida* sometidos a la acción interrelacionada de los elementos componentes del sistema que funcionan para alcanzar los objetivos.

De tal modo que la escuela como organización o unidad escolar, también es considerada como un sistema porque estructural y funcionalmente, sus partes se coordinan de tal manera que la labor de unas unidades orgánicas influye sobre las otras, sin que se rompa la armonía general.

Por otra parte, por **organización** entendemos al "*proceso estructurado en el cual interactúan personas para alcanzar sus objetivos*".<sup>(3)</sup> Hablando de la escuela como organización los objetivos por alcanzar serán aquellos que se

---

<sup>(3)</sup> AUDIRAC CAMARENA, Carlos. *ABC del Desarrollo Organizacional* p 31

encuentran plasmados en el Artículo 3º Constitucional y en las normas que de él derivan

Esta concepción de organización se basa en 5 criterios comunes a todas las organizaciones como las siguientes:

- 1 - Una organización siempre incluye personas
- 2 - Estas personas interactúan dentro de sus marcos funcionales
- 3 - Los marcos funcionales se encuentran comprendidos dentro de una estructura jerárquica
- 4 - Todas las personas tienen objetivos individuales y establecen metas para alcanzarlas a través de ciertas acciones en la organización.
- 5 - Esas interacciones pueden ser utilizadas para alcanzar objetivos mancomunados y/o compatibles con la organización siempre y cuando se relacionen con los objetivos personales.

Una organización entonces, la podemos concebir como una *"unidad que procesa ciertos insumos que absorbe del ambiente, con el propósito de emitir*

*productos específicos que son necesarios, valiosos o aceptables a la sociedad, o que pretende inducir en ella ... , una organización es una unidad que transforma recursos para producir cosas o servicios”* <sup>(4)</sup>

De esta manera la organización *“determina y configura la forma y condiciones en que debe ser controlada y dirigida por una administración. La administración no solo establece y dirige la organización hacia metas específicas, también controla los productos resultantes y corrige su cauce, en caso de que se desvíe la ruta prescrita”* <sup>(5)</sup>

Lo que quiere decir, que un sistema para conseguir su finalidad o mantener su estado, requiere de una ordenación adecuada de sus elementos, así como de sus relaciones; esta ordenación intrasistémica es la organización.

Y la escuela como institución educativa también requiere la coordinación de las acciones de todos los miembros que la componen con el propósito de obtener el máximo aprovechamiento posible de los elementos materiales, técnicos y humanos para conseguir los fines educativos.

Para conseguir los fines, metas y principios educativos la institución educativa se sustenta en **normas y reglamentos** cuyo propósito pretende cubrir

---

<sup>(4)</sup> GALVÁN ESCOBEDO, José *Tratado de Administración General* p. 32

<sup>(5)</sup> Idem

todas las áreas de su organización para prever todas las situaciones posibles y encuadrarlas dentro de un esquema previamente definido que sea capaz de regular todo lo que ocurra dentro de ella

Las normas y reglamentos confieren a las personas autoridad para ejercer coacción sobre los subordinados, sirviendo además como medios de control y disciplina.

Las normas son disposiciones jurídicas de observancia obligatoria que emite la autoridad competente con la intención de definir la función adecuada de las instituciones y de su personal. Los reglamentos son normas o conjuntos de normas jurídicas expedidas por el Poder Ejecutivo cuyo objeto es facilitar la observancia de las leyes que han sido sancionadas por el Poder Legislativo.

En el sector educativo encontramos que el Artículo 3º Constitucional rige la observancia de la educación, su marco axiológico y filosófico, pero es a través de la Ley General de Educación como el Artículo 3º regula y reglamenta al sistema educativo nacional.

Asimismo, las autoridades educativas emiten circulares que *\*contienen la misma naturaleza que el reglamento y en este caso solo hay una simple distinción*

en cuanto a la forma, pero no en cuanto a la esencia del acto, y por tanto no es una fuente distinta del propio reglamento".<sup>(6)</sup>

En sus términos más simples la circular contiene explicaciones sencillas sobre principios técnicos o prácticos, dirigidos a funcionarios menores con el objeto de asegurar el buen funcionamiento de la organización administrativa.

Otro concepto que es necesario tener presente es el de **institución** la cual es concebida por Chamizo<sup>(7)</sup> como un producto del cruce de los niveles o las instancias sociales, este producto está sobredeterminado por el conjunto del sistema social, a través de la mediación del Estado, éste a través de sus instituciones se produce, reproduce y fortalece la ideología de su grupo social.

Por lo tanto una institución será cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado o sociedad. Por ejemplo, la Secretaría de Educación Pública es una institución fundamental del Estado mexicano y de la sociedad.

El Estado por conducto de las instituciones, en el caso particular del sistema educativo, a través de las instituciones educativas se encarga de regular el funcionamiento y la organización del servicio educativo mediante la aplicación de leyes, normas y reglamentos.

---

<sup>(6)</sup> FRAGA, Gabino *Derecho Administrativo*, p 114.

<sup>(7)</sup> CHAMIZO, Octavio y Pilar Jiménez. "El análisis institucional" en *Perfiles Educativos* No. 16, p 10

En el apartado correspondiente a Documentos Normativos en la Educación Básica analizaremos la manera en que éstos rigen a la institución educativa, en particular a la escuela secundaria

## **2. FUNCIONES DEL PERSONAL EN LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR (DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 30)**

### **2.1. ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

Es la estructuración técnica de las relaciones que existen entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un centro educativo, con la finalidad de conseguir su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos establecidos.

#### **2.1.1. La unidad escolar.**

La unidad escolar que sirvió como referente empírico para la sustentación del presente estudio fue la Escuela Secundaria Técnica No. 30 "José Antonio de Alzate", perteneciente a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), por ser este centro de trabajo el lugar donde desempeñé mis funciones docentes.

Esta unidad educativa se localiza en una zona residencial del municipio de Naucalpan, en el Estado de México, específicamente en la colonia "Héroes de la Revolución".

Las colonias colindantes a este plantel escolar son: El fraccionamiento de Bosques de la Herradura, El Huizachal y Lomas Hipódromo. en esa misma zona se encuentran el Campo Militar No. 1, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Escuela Médico-Militar, el Club de Golf "México", el Comité Olímpico Mexicano y el Hipódromo de las Américas.

Aún cuando la unidad escolar se ubica en una zona económicamente alta, la población que acude a ella proviene de las colonias marginadas, aledañas a esos conjuntos residenciales como: El Molinito, Palo Solo, Country, La Mancha y otras.

Entre las características visibles en los alumnos puede apreciarse su procedencia de un estrato socio-económico que fluctúa entre medio bajo y bajo, predominando el segundo de ellos; sus condiciones físicas reflejan niveles nutricionales deficientes y aún cuando algunos de ellos están "gorditos"<sup>(\*)</sup>, la mayoría son de bajo peso y estatura, pero ambos llegan a presentar ciertos trastornos en su salud como dolores de cabeza, náuseas y mareos y hasta desmayos durante la jornada de trabajo escolar. Lo anterior permite suponer que además de la anemia producto de la baja calidad nutritiva, también presentan parasitosis diversas.

---

<sup>\*</sup> Por el consumo de una dieta rica en carbohidratos que es la más económica.

En el aspecto social, encontramos que un alto porcentaje de las familias de nuestros alumnos presentan problemas como desintegración familiar su residencia habitacional se ubica en colonias que se caracterizan por presentar, entre otros problemas, pandillerismo, alcoholismo, delincuencia juvenil y drogadicción, que de una u otra manera, repercuten la deserción y fracaso escolares

### **2.1.2. La Organización de la Unidad Escolar**

La unidad escolar se encuentra organizada de la manera siguiente

- 1 Personal Directivo
  - a) Director
  - b) Subdirector
  - c) Coordinación
  
- 2 Personal Docente
  - a) De actividades académicas
  - b) De actividades tecnológicas
  
- 3 Personal Administrativo
  - a) Jefe de servicios administrativos

- b) **Oficiales administrativos**
- c) **Auxiliares administrativos**

**4 Personal de Asistencia Educativa**

- a) **Prefectura**
- b) **Orientación**
- c) **Trabajo social**
- d) **Medicina escolar**
- e) **Cirujano dentista**
- f) **Optometrista**
- g) **Bibliotecario**

**5 Contralor y Almacenista**

**6 Personal de intendencia**

**7 Consejo Técnico Escolar**

**8 Cooperativa Escolar**

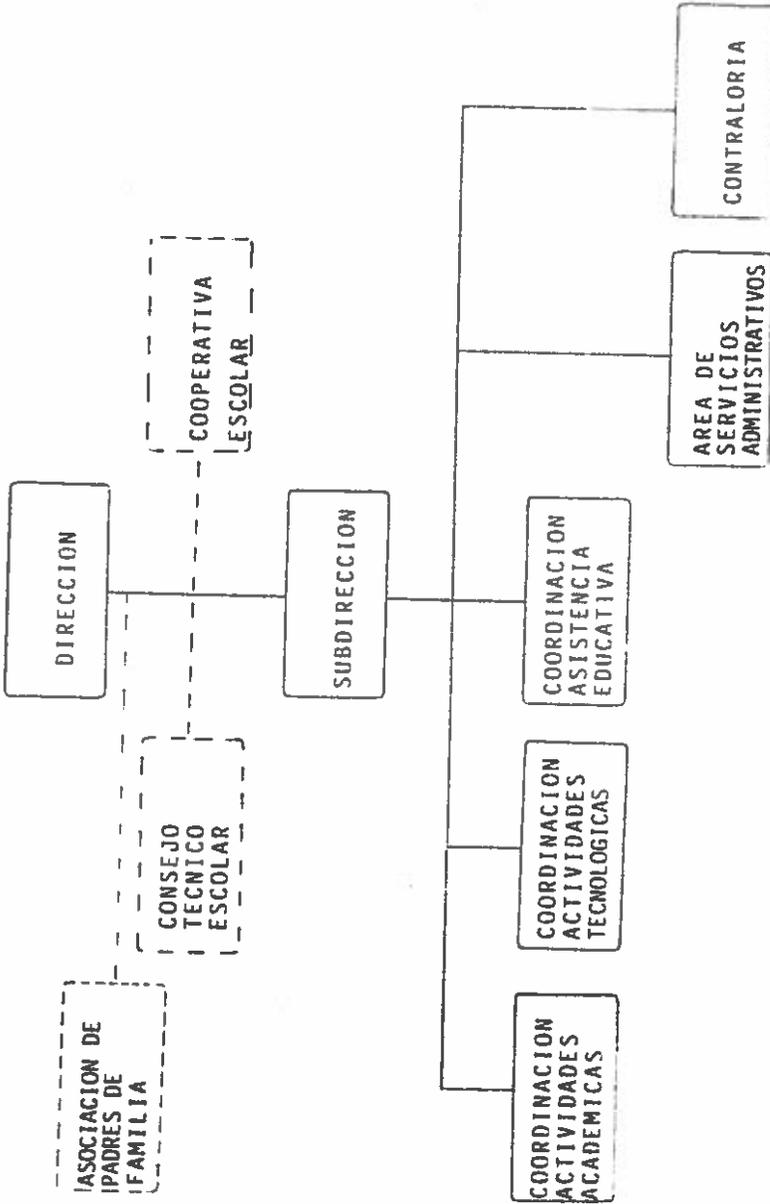
**9 Asociación de Padres de Familia**

La unidad escolar se encuentra conformada por 28 grupos de 40 alumnos cada uno en promedio; 14 grupos pertenecen al turno matutino y 14 grupos al turno vespertino, con una población escolar aproximada a los 1100 alumnos en total

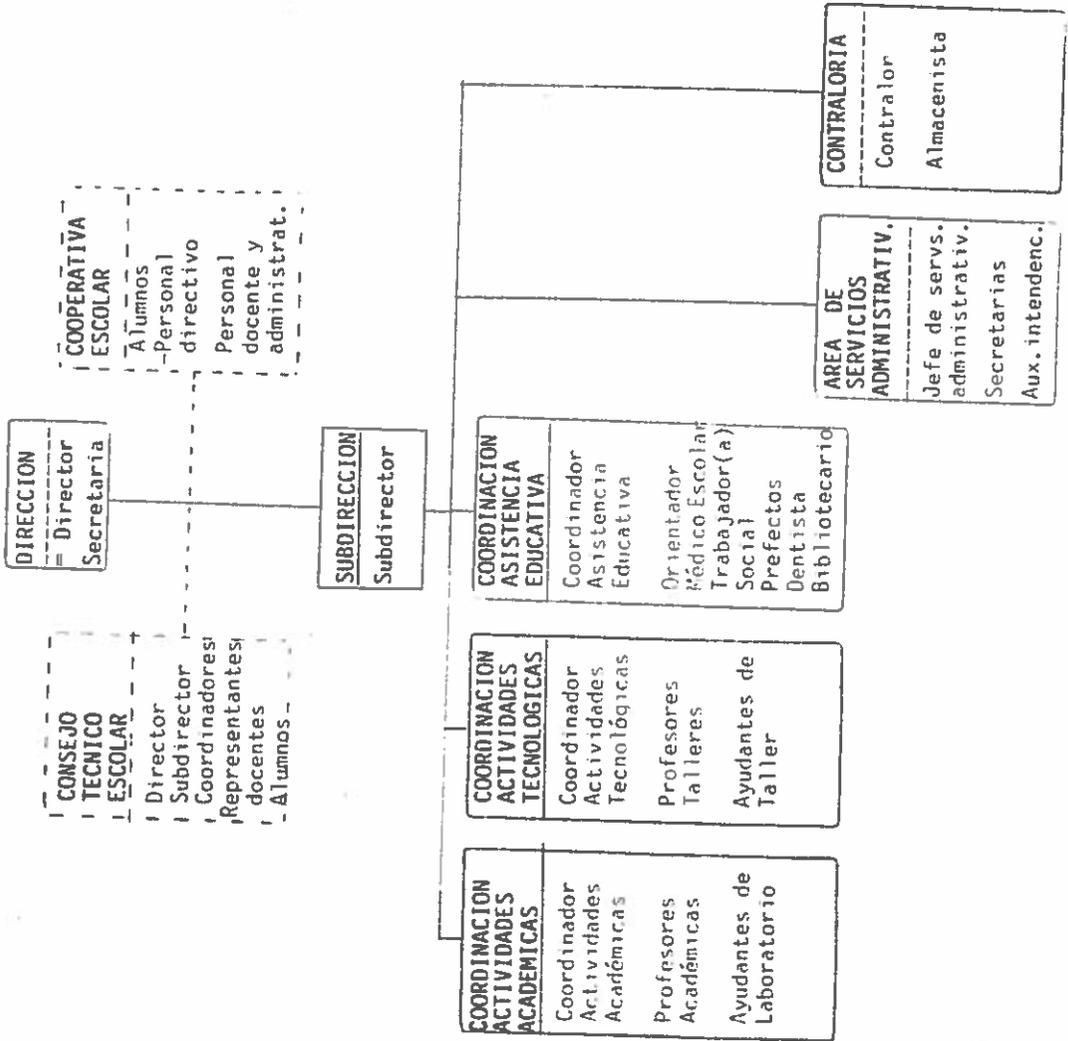
Esta población escolar es atendida por: un director y un coordinador, 47 profesores de actividades académicas y tecnológicas; 13 administrativos, un contralor, 8 prefectos, 2 orientadores, 1 médico escolar, 2 odontólogos, 1 optometrista, 1 bibliotecario y 8 trabajadores de intendencia.

Esta unidad escolar depende orgánicamente del **Departamento de Educación Secundaria Técnica de los SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE México (S.E.I.E.M.)**, cuyo domicilio oficial se encuentra en Av. Río Papaloapan No. 1306, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca México.

2.1.3. Organigrama de la Unidad Escolar.



# Organigrama de la Unidad Escolar



#### **2.1.4. Función de las unidades orgánicas y del personal de la E.S.T. No. 30**

Las funciones sustantivas percibidas para cada unidad orgánica de la Escuela Secundaria Técnica No. 30 fueron las siguientes:

##### **DIRECCIÓN**

Es la figura sobre la que recae la responsabilidad de la organización y funcionamiento de la unidad escolar.

La función de esta unidad orgánica se ha observado de la siguiente manera: controla las actividades del personal adscrito a la E S T No 30, revisa con la supervisión escolar correspondiente la estructura del personal, organiza y preside reuniones con padres de familia y/o con su mesa directiva; atiende problemáticas graves de conducta de los alumnos; delega responsabilidades diversas a sus subordinados; vigila la correcta aplicación de planes y programas de estudio y del servicio educativo que se presta a la comunidad; planea y organiza actividades cocurriculares como concursos académicos, desfiles conmemorativos en el municipio, exposiciones educativas, etc; mantiene comunicación permanente con la autoridad inmediata superior; gestiona ante autoridades diversas la donación de materiales que permitan sufragar ciertas

necesidades en el plantel escolar, aplica las normas y reglamentos vigentes en materia educativa, recomienda a la autoridad superior al personal susceptible de ser ascendido, y realiza diversa comisiones que lo encomiendan las autoridades educativas

Generalmente estos puestos directivos son promovidos por el sindicato para personal que siga con la misma línea política, independientemente de que se tengan o no derechos, soporte académico o perfil académico para ello, el director de nuestro centro de trabajo, antes de llegar a ese puesto fue promotor del voto priista cuando uno de los dirigentes sindicato, cuando el actual Jefe de Departamento de Educación Secundaria Técnica fue director de la unidad escolar donde presto mis servicios, se pudo observar que "comisionó" de acuerdo con la Sección 36 del Valle de México a un grupo de profesores de la propia escuela para que sirvieran a la dirigencia sindical como promotores del voto del candidato en turno que por lo regular pertenece a la dirigencia sindical. Las comisiones sindicales de referencia son no oficiales.

La dirección del plantel también ha promovido el voto con los padres de familia dentro de la unidad escolar, es decir, se ejerce proselitismo en favor de un partido político dentro del recinto educativo.

Por otra parte, con el surtimiento de la "disidencia" magisterial en el Estado de México, la dirección ha sido utilizada como instrumento de representación política hacia los maestros que se manifiestan por democracia sindical y aumento salarial.

## **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Mejor conocida como **Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia**; los integrantes de esa mesa directiva, "representan" ante las autoridades de la unidad escolar a la comunidad de padres de familia

En la elección de la mesa directiva de padres de familia, participa directamente la dirección del plantel, generalmente ésta establece las directrices sobre cómo ha de realizarse el proceso y quienes habrán de ser electos; en su mayor parte, los padres de familia también muestran indiferencia por ocupar cargos honoríficos que solo les distraen de sus ocupaciones.

Los representantes de los padres de familia colaboran con las autoridades escolares con recursos financieros provenientes de las cooperaciones de sus representados que por lo general nunca son voluntarias, también llegan a organizar tardecadas, kermeses y otras actividades para recaudar fondos que son administrados por el presidente y el tesorero de la mesa directiva y el director de

la unidad escolar, los estados financieros son manejados con hermetismo y a los maestros nunca se les pregunta qué necesidades tienen para el aprovisionamiento de recursos didácticos, materiales para los talleres y laboratorios

La sociedad de padres de familia mantiene comunicación constante con las autoridades escolares y fijan conjuntamente con ellas las cuotas que habrán de cobrarse para la inscripción escolar, por otra parte, ejercen vigilancia para que sus hijos acudan a la escuela a recibir la enseñanza secundaria.

### **CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR**

Esta unidad orgánica de asesoramiento y consulta para la dirección de la unidad escolar se encuentra en el abandono, en la práctica no funciona, de tal manera que el proyecto escolar en el centro escolar no existe y tampoco se elaboran propuestas o programas para mejorar la calidad del servicio educativo. Los problemas disciplinarios y académicos son resueltos por la dirección del plantel sin un estudio previo.

## COOPERATIVA ESCOLAR

Al iniciar el periodo escolar, en los primeros meses de haber iniciado labores escolares, la dirección de la unidad escolar convoca al personal de la escuela y alumnos a la Asamblea Ordinaria para renovación de los órganos de gobierno de la cooperativa escolar.

La dirección plantea por lo general un proceso democrático que no se cumple ya que días u horas antes de la asamblea persuade por diversos medios y métodos a alumnos y personal de la unidad escolar para que "voten" por "su planilla". El no votar por la "planilla de la dirección" implicará para el personal presiones futuras en la realización de sus labores, sobre todo si el personal es de intendencia o administrativo, aunque no escapan tampoco los docentes a quienes se les negarán permisos económicos, se les amonestará por llegar tarde a sus labores, etc.

El control en el manejo de la cooperativa escolar es realizado por el director de la unidad escolar y no por el consejo de administración de la misma.

Los proveedores de la cooperativa escolar no son escogidos por la comisión de comercialización de ésta: los proveedores son impuestos por el

director o por autoridades educativas superiores interesadas en controlar y manejar estas funciones.

Los proveedores de la cooperativa escolar disfrutan de esta manera de cierta autonomía puesto que establecen los criterios para determinar qué productos se habrán de vender y a qué precio, con qué calidad y en qué cantidad. Se sabe que estos proveedores distribuyen los mismos productos en varias escuelas. De aquí surgen algunas interrogantes: ¿Qué intereses persiguen quienes controlan y monopolizan la comercialización de los productos que son vendidos a los alumnos a través de la cooperativa escolar? ¿Qué documento norma el funcionamiento de las cooperativas escolares?

Aun cuando la cooperativa escolar es la única autorizada legalmente para expender a la venta productos diversos, se observa que la venta de uniformes escolares la hacen casas comerciales que establecen convenios muy discretos con las autoridades de las escuelas; estos uniformes no se encuentran a la venta en el comercio común y como el uniforme se hace obligatorio para entrar a la escuela, los alumnos se ven forzados a adquirirlos en las casas comerciales que son "recomendadas" por los directores.

La venta de libros de texto tampoco la realiza la cooperativa escolar, éstos son vendidos por los maestros que suelen realizar convenios con las editoriales

las cuáles les dejan un buen margen de ganancia y les ofrecen además otro tipo de regalías.

Uno de los objetivos de la cooperativa escolar es propiciar la formación de actitudes de solidaridad y apoyo para y entre los estudiantes desarrollarles hábitos de cooperación, orden y disciplina

¿Se estarán cumpliendo estos objetivos formativos?

El manejo de recursos financieros provenientes de la cooperativa escolar lo realizan el presidente y el tesorero de la misma y el director de la unidad escolar, los otros miembros de los órganos de gobierno desconocen el manejo de los libros donde se registran las entradas y salidas de recursos, los márgenes de ganancia de los productos y los depósitos que se hacen al banco

Al finalizar el periodo escolar y propiamente en los últimos dos días de clase, se entrega a los alumnos la parte que les corresponde del fondo repartible como socios de la cooperativa escolar ya que ellos han aportado una cantidad determinada que se ha utilizado para venderles los productos que se han comercializado durante un año, lo curioso es que esta repartición se hace cuando de antemano se conoce que habrá un gran ausentismo porque ya no hay clases

## **SUBDIRECCIÓN**

Este puesto se encuentra vacante en nuestra unidad escolar desde hace varios meses; pero las funciones de esta unidad orgánica son controlar las funciones administrativas, reportar faltas y retardos a la dirección de personal, otorgar de acuerdo a la norma vigente los permisos económicos solicitados por el personal de la unidad escolar, entre otras.

## **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Pretende coordinar las actividades académicas de los docentes de la unidad escolar conforme a los lineamientos que establecen las normas correspondientes; promueve la planeación de la enseñanza y el aprendizaje escolar, organiza y preside las reuniones de las academias de los docentes de las distintas asignaturas; participa en las ceremonias cívicas y elabora los horarios del personal docente.

Nuestro coordinador de actividades académicas combina su actividad con la docencia, da clases de física a los grupos de 2º año; quizá el bajo nivel salarial le obligó a llegar a un acuerdo económico con el titular de la plaza; aunque esta situación es temporal le distrae de su función.

## **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS**

En nuestra unidad escolar esta unidad orgánica se encuentra sin cubrir desde hace varios años, recayendo la responsabilidad de estas funciones en la coordinación de actividades académicas.

Las funciones de esta unidad orgánica son semejantes a las de la coordinación de actividades académicas con la salvedad de que el personal docente ejerce su tarea en los talleres.

Esta coordinación vigila la operación y buen funcionamiento de los talleres, establece comunicación permanente con los docentes; planea con los maestros de tecnologías las actividades relacionadas con sus programas de estudio, organiza y preside las reuniones de academia.

## **COORDINACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA**

Las funciones de esta unidad orgánica no se realizan en nuestra unidad escolar, desconocemos las razones o causas porque como establecimos en un principio, una de las partes que funciona mal en un sistema, afecta al todo.

Las funciones que son competencia de esta unidad orgánica son coordinar los servicios de asistencia y extensión educativa que proporciona el plantel, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las autoridades superiores, mantener en operación los mecanismos de comunicación establecidos que permitan la integración del personal a su cargo y la interrelación con otros órganos del plantel, orientar en materia educativa y social a los adolescentes alumnos, realizar campañas de prevención en el cuidado de la salud, asesorar al alumnado para la adquisición de hábitos de estudio, mantener comunicación permanente con los padres de familia con la finalidad de informar sobre el aprovechamiento y conducta de sus hijos, coordinar con los maestros asesores de grupo estrategias para un mejor aprovechamiento escolar, etc.

## **ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Coordina y controla la prestación de los servicios administrativos que son competencia de la unidad escolar, como el registro de evaluaciones, registro de inscripciones y reinscripciones, elaboración de constancias y boletas de calificaciones, trámite de certificados de estudios, registro de faltas y retardos del personal de la unidad escolar, elaboración de oficios circulares, elaboración de expedientes de los profesores y alumnos, etc. Desempeñan además las comisiones que les confiere la dirección de la escuela como por ejemplo, participan como edecanes en diversas actividades que se realizan dentro o fuera

del ámbito escolar, trabajan en horarios abiertos y jornadas prolongadas según la necesidad administrativa, etc. en pocas palabras mantienen una subordinación total hacia las autoridades de la unidad escolar

## **CONTRALORÍA**

En apariencia coordina y controla la racionalización y distribución de los recursos financieros y materiales asignados para el funcionamiento de la escuela; realiza los inventarios de todas las unidades orgánicas que conforman la unidad escolar y funge como habilitado, es decir controla la nómina y realiza los trámites inherentes para el pago salarial de los maestros

De las funciones sustantivas de las unidades orgánicas ya descritas llaman la atención las correspondientes a medicina escolar, odontología y optometría.

En medicina escolar se practica a los alumnos de la unidad escolar cada año un "examen médico", por ese servicio los alumnos tienen que efectuar un pago por el cual, el contralor de la escuela extiende un recibo oficial

Supuestamente ese "examen médico" implica la elaboración de un expediente por alumno para la prevención, tratamiento y cuidado de la salud física y mental de los escolares; sin embargo, por razones que tampoco pueden

ser atribuibles al médico escolar, en una sesión de educación física se desvaneció infartado un alumno al que a pesar de los esfuerzos realizados no se le pudo revivir.

¿Existe seriedad para el examen médico o solo es una alternativa par que la escueia se allegue recursos financieros?

En los servicios de optometria y dental, aun cuando se ha difundido de que se trata de apoyar a los alumnos que en su mayoría son de bajos recursos económicos, si no se paga de acuerdo con un presupuesto determinado, el servicio no se les otorga.

Otro aspecto que llama la atención se encuentra en los talleres en los cuales los profesores piden una cuota determinada para la adquisición del material que el alumno utilizará durante el ciclo escolar, según manifiestan estos profesores "que la dirección del plantel no les otorga material para el funcionamiento de sus talleres".

Pero en la unidad escolar se han realizado actividades diversas para financiar las necesidades de la unidad escolar, como tardeadas, kermeses, obras de teatro, etc.

Otras acciones que se dan dentro de la unidad escolar es la venta de libros de texto, cuya utilidad no siempre se expresa en beneficio de la propia escuela, desconociéndose su destino porque no rinden cuentas a nadie.

La flexibilidad que existe en la unidad escolar para las acciones anteriores, así como para justificar retardos, faltas, otorgar permisos especiales, etc. Se le cobran al personal cuando a éste se le pide apoyar las planillas de la dirección para la elección de órganos de gobierno de cooperativa escolar, elección de comité delegacional, elección de delegados al congresos seccional, y otras comisiones especiales

Esa es la manera en que muchos directores de las escuelas secundarias técnicas del Valle de México, controlan y organizan a las unidades escolares

**La unidad escolar** es una organización cuyos problemas solo pueden abordarse mediante el uso de métodos administrativos y técnicas que permitan su viabilidad y progreso; el no hacerlo implicaría que la ineficiencia en su función administrativa de cualquiera de sus unidades orgánicas, se tradujera en una mala prestación del servicio educativo.

Una mala administración en la unidad escolar puede observarse en la no asignación de recursos financieros para satisfacer necesidades de áreas

prioritarias como los talleres y los laboratorios; el carecer de los materiales indispensables para la enseñanza en esas áreas implica un serio deterioro de la calidad educativa porque los alumnos no cuentan con los materiales para realizar sus prácticas educativas.

Lo anterior hace que los estudiantes conozcan solo una parcela del conocimiento y que su educación deje de cumplir con el objetivo de "integral".

Si la unidad escolar es la base del sistema educativo y este fenómeno administrativo resulta semejante en varias unidades escolares, entonces podrán comprenderse las condiciones de calidad y servicio de nuestras instituciones escolares.

En el siguiente apartado describiremos los Artículos Constitucionales que se relacionan con la educación y que de una u otra manera establecen las bases legales que norman nuestro sistema de educación.

### 3. ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN

Los Artículos de la Constitución que se relacionan directamente con la educación son los siguientes:

#### ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL

Este artículo establece las normas jurídicas en que deben basar sus principios los sistemas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y superior.

En términos generales este Artículo establece que todos los individuos tienen el derecho a recibir educación; esta educación la imparte el Estado y es gratuita. Por otra parte, faculta al Ejecutivo Federal para determinar los planes y programas de estudio en la educación básica y normal a nivel nacional.

El Artículo 3º también establece la creación y mantenimiento de todo tipo de escuelas, incluyendo las de educación superior que se consideren necesarias para el desarrollo de la Nación y el apoyo a la investigación científica.

Por otra parte, el citado artículo faculta a las universidades a las cuales les otorgue autonomía a establecer sus propios órganos de gobierno

## ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL

La parte de este Artículo Constitucional que se relaciona con la educación es la Fracción III, que establece que:

*"Las instituciones de beneficencia pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria".<sup>(8)</sup>*

## ARTÍCULO 31 CONSTITUCIONAL

Este Artículo habla de las obligaciones de los mexicanos, entre ellas, las de enviar a los hijos a recibir educación, en su Fracción I, establece que:

---

<sup>8</sup> México. Constitución, 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, p. 12

Son obligaciones de los mexicanos *"Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar en los términos que establezca la ley"*.<sup>(9)</sup>

## ARTÍCULO 73 CONSTITUCIONAL

Este Artículo Constitucional habla de las facultades que otorga la Constitución al Congreso; entre ellas la Fracción XXV, se relaciona con la educación en los siguientes términos El Congreso tiene la facultad

*"Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones, para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional, así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República Los títulos que*

---

<sup>(9)</sup> Ibid p 19

*se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República”<sup>(10)</sup>*

## **ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL**

De este Artículo Constitucional la parte relacionada con la educación es la Fracción XII, que establece que:

*“Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas...*

*Las negociaciones a que se refiere al párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer, escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad”*

Los Artículos Constitucionales anteriores, de una u otra manera establecen las bases jurídicas sobre las cuales se establecen las leyes y reglamentos que norman la Educación en el sistema educativo nacional.

En el siguiente capítulo se hará una descripción sobre la normatividad que permea en la educación básica y de manera específica a la educación secundaria.

---

<sup>(10)</sup> Ibid p. 28

## **4. DOCUMENTOS NORMATIVOS EN LA EDUCACION BÁSICA**

Los documentos normativos son las fuentes formales que emite la autoridad con el objeto de facilitar la observancia de las leyes expedidas por el Poder Legislativo, entre los cuales observamos las leyes, los reglamentos, planes, programas, acuerdos y circulares, entre otros

En el aspecto laboral, los trabajadores de la educación, como otros trabajadores al servicio del Estado, rigen sus relaciones laborales por el Apartado B del Artículo 123 Constitucional; a su vez, este Apartado Constitucional reglamenta las relaciones laborales entre el Estado y sus trabajadores mediante la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Esta ley por ser de un carácter más amplio y general, no se encuentra dentro de los propósitos del presente trabajo, razón por la cual no será analizado

### **4.1. LAS LEYES**

En nuestros días las leyes surgen del poder público, con su carácter de generalidad, se considera que tienen dos elementos, uno de orden material, que es el contenido de la norma jurídica, el otro de carácter formal que se exige para expedirla

De acuerdo con el Artículo 70 Constitucional, toda resolución del Congreso tendrá carácter de ley o decreto.

A su vez, las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por los presidentes de ambas Cámaras (de diputados y de senadores) y por un secretario de cada una de ellas, y se promulgarán de esta forma "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:"

Para emitir una ley existen varias etapas, que son las siguientes: iniciativa de ley, discusión, aprobación o rechazo, promulgación (cuando se ha aprobado) y publicación.

#### 4.1.1. Ley General de Educación

De los artículos 3º, 5º, 24, 27, 31 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende la Ley General de Educación (Reformada el 12 de julio de 1993).

Esta ley regula la educación que imparte el Estado en una forma más particular, los apartados de esta ley son los siguientes:

## **Disposiciones Generales**

Contiene las finalidades reglamentarias en el artículo 3º Constitucional, así como el estímulo a la educación física y el deporte, protección del medio ambiente, respeto a los derechos humanos, reconocimiento del español como idioma oficial sin menoscabo de las lenguas indígenas y el fomento a las actividades que estimulen la investigación e innovación científica y tecnológica

## **Del Federalismo Educativo**

Se establecen tres ejes principales

### **\*Federal:**

Determina planes y programas de estudio para toda la República, calendario escolar y libros de texto gratuitos

Regula el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación docente, regula al sistema nacional de inscripción, acreditación, regularización y certificación; registro nacional de instituciones del sistema educativo nacional

**\*Estatal:**

Presta los servicios de educación básica y normal, propone contenidos regionales, autoriza a particulares el ejercicio educativo y otorga revalidación de estudios equivalentes

**\*Municipal:**

Promueve y presta servicios educativos de cualquier tipo y modalidad.

**De la Equidad de la Educación**

Criterios que las autoridades educativas consideraron para lograr la equidad educativa:

- Ofrecer atención especial a zonas aisladas o marginadas.
- Otorgar apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos específicos.
- Realizar campañas educativas.
- Impulsar un programa de becas y apoyos económicos.
- Desarrollar programas dirigidos a los padres de familia.
- Promover una mayor participación de la sociedad educativa.
- Prevenir y recuperar el rezago educativo.

## **Del Proceso Educativo**

**Tipos y Modalidades de Educación.-** La educación básica tendrá adaptación a grupos indígenas y rurales dispersos, formación para el trabajo y protección a la integridad del niño.

**Planes y Programas de Estudio.-** Son determinados por la SEP y son obligatorios para toda la República. Buscan tomar en cuenta la participación social y las propuestas de las autoridades educativas locales.

**Calendario Escolar.-** Establece 200 días obligatorios de clases, aunque la autoridad local podrá ajustar el calendario en situaciones especiales.

## **De la Educación que imparten los Particulares**

Los particulares deberán cumplir con los requisitos siguientes para obtener reconocimiento:

- Contar con personal preparado
- Tener instalaciones adecuadas
- Cumplir con los Planes y Programas Oficiales

- Facilitar y colaborar en la actividad de evaluación, inspección y vigilancia

### **De la Validez de Estudios y Certificación**

Los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional tienen validez en toda la República. De aquí se desprenden las bases para emitir el documento denominado:

Normas de Inscripción, Reinscripción y Acreditación, Regulación y Certificación para Escuelas Secundarias Oficiales, Particulares, Incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

Este documento tiene vigencia únicamente para un ciclo escolar.

Se incorpora además la certificación de conocimientos autodidactas o por experiencia laboral

### **De la Participación Social en la Educación.**

- Participación de los padres de familia
- Respaldo a las actividades extraescolares

- Participación en la aplicación de cooperaciones en numerario y servicios que las asociaciones deseen hacer al establecimiento educativo
- Se abstendrán de intervenir en asuntos pedagógicos y laborales del establecimiento educativo
- Formación de un consejo de participación social integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representante de su organización sindical, directivos y ex-alumnos.

### **De las Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos**

Describe las infracciones más importantes de la ley, así como las sanciones aplicables y recursos de revisión.

### **Del Recurso Administrativo**

- Interposición del recurso de revisión en contra de las resoluciones de las autoridades con fundamento en las disposiciones de la Ley General de Educación

#### **4.1.2. Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (S.E.I.E.M.)**

Así como las Secretarías de Estado formulan, respecto a los asuntos de su competencia los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, que son sancionados por el Congreso de la Unión, validados por el Ejecutivo Federal y el Secretario de Estado de la rama correspondiente y publicados para su observancia en el Diario Oficial de la Federación, en el Estado de México ocurre algo semejante con el Congreso Local, el Poder Ejecutivo Estatal y el Secretario Estatal correspondiente, por ejemplo, en el año de 1992 la legislatura local del Estado de México emitió el "Decreto 103 que establece la ley que crea el organismo público descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) al cual le confirió personalidad jurídica y patrimonio propio"<sup>(12)</sup> y que viene firmado por el gobernador del Estado de México; el Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social (S.E.C. y B.S.), siendo ésta Secretaría la que regula la organización y funcionamiento de los SEIEM.

A su vez SEIEM norma y regula la educación de la escuela que sirvió de referente empírico para nuestro estudio.

---

<sup>(12)</sup> Gaceta del Gobierno, No. 104, Junio. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México.

El documento se encuentra formado por 26 artículos y cuatro capítulos que son los siguientes

- I Denominación, Naturaleza y Objeto
- II Patrimonio
- III Administración
- IV Régimen Laboral y de Seguridad Social

A través de la firma de convenios el Ejecutivo Federal transfiere al Estado los servicios, bienes muebles e inmuebles y personal docente de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y normal así como las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, la educación indígena y la educación especial y la Secretaría de Educación Pública venía operando.

Por lo tanto será responsabilidad del gobierno del Estado:

- Establecer un sistema estatal de educación.
- Dirigir, administrar las escuelas estatales y federales en su territorio
- Atender relaciones jurídicas, sindicales y laborales con los trabajadores inscritos a las escuelas estatales y federales y con los demás servicios que forman el sistema educativo estatal.

- Diseño de contenidos educativos regionales sin perjuicio del carácter nacional de planes y programas. A través de estos contenidos el alumno adquirirá conocimientos sobre historia, geografía, ecología, costumbres y tradiciones de su estado.
- Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica.
- Ajuste al Calendario Escolar
- Revalidación y otorgamiento de equivalencias de estudio
- Distribución oportuna de los libros de texto gratuito.
- Promover la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales
- Los recursos que el Gobierno Federal transfiere al Estado, junto con los recursos estatales destinados a educación, deberán aplicarse a la prestación de este servicio no podrán transferirse a otro tipo de servicio

- El Ejecutivo Federal seguirá captando recursos y los repartirá a los estados, pero no los administrará
- Crear el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación como órgano de consulta, orientación y apoyo
- Los gobiernos municipales deberán proveer la creación de los Consejos de Educación Municipal los cuales estarán integrados por las autoridades municipales, padres de familia, representantes de asociaciones, maestros distinguidos, directivos de las escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes de organizaciones sociales.

## 4.2 LOS ACUERDOS

"Para delegar las facultades que no le estén expresamente conferidas ni por disposición legal ni por reglamento interior, el titular de cada dependencia expedirá los acuerdos relativos, mismos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Los acuerdos se refieren a la delegación interna de facultades, conjuntamente con la información sobre estructura orgánica de la dependencia y la forma de realizar las actividades de sus diversas unidades administrativas así

como sobre sus sistemas de comunicación y coordinación, deberán incluirse en el Manual de Organización que se mantendrá permanentemente actualizado <sup>(13)</sup>

#### **4.2.1. Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica**

Este acuerdo se suscribe por el Poder Ejecutivo Federal, los gobiernos de los estados de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 18 de Mayo de 1992.

Tiene como objetivo general elevar la calidad de la enseñanza y ampliar la cobertura básica y normal. Las líneas fundamentales en donde coordina las acciones para alcanzar sus objetivos son:

- \* Reorganización del sistema educativo
- \* Reformulación de contenidos y materiales educativos
- \* Revalorización social de la función magisterial

#### **Reorganización del Sistema Educativo**

El Ejecutivo Federal traspasa a los Gobiernos Estatales los establecimientos escolares de preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros.

---

<sup>(13)</sup> SEP. El reglamento Interior y el Manual de Organización, p. 36

incluyendo la educación normal, la educación indígena y la educación especial. La transferencia comprende recursos humanos (plazas docentes, administrativas, etc.), recursos materiales (bienes muebles e inmuebles), recursos financieros. el 14 de diciembre de 1992 se culminó la transferencia a las 31 entidades Federativas.

Se establecieron programas compensatorios para abatir el rezago educativo: Programa de Solidaridad, Escuela Digna y Programa de Becas para Niños en Solidaridad. Se crean los Consejos de Participación Social en la Educación (12 de mayo de 1993), a nivel nacional, estatal, municipal y escolar, con la finalidad de vincular la escuela con la comunidad y mejorar las condiciones materiales de la escuela.

### **Reformulación de contenidos y materiales educativos**

Su objetivo es renovar los planes, programas de estudio y libros de texto para asegurar una educación básica.

"Educación básica es el ciclo de formación básica encargado de ofrecer y desarrollar los elementos fundamentales de la cultura a fin de propiciar el desenvolvimiento armónico del educando y garantizar su participación

responsable de la sociedad. Comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria "(14)

La "estructura del plan de estudios define los elementos constituyentes del plan de estudios y la manera como se interrelacionan, en este caso materias, en cuanto a su secuencia y simultaneidad, (grado escolar en que se ubica cada uno y la dimensión temporal)."(15)

La nueva estructura de la currícula se aplica a partir del ciclo escolar 1992-1993, se elaboraron nuevos libros de texto los cuales son aplicados también a partir de éste ciclo escolar.

Como apoyo didáctico para la realización del programa de estudio en educación básica se elaboraron y distribuyeron a los docentes los libros para el maestro.

La Secretaría de Educación Pública se reestructura administrativamente creándose dos subsecretarías:

- Subsecretaría de Educación Básica - Controla la normatividad a nivel nacional.

---

(14) S E P. Planes y programas de estudios. Educación Media Básica, Secundaria p. 7

(15) Idem.

- Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal - Su operatividad es a nivel local

### **Revaloración de la función magisterial**

La revaloración de la función del maestro es uno de los objetivos centrales del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, teniendo como ejes principales la formación, la actualización, el salario profesional, el aprecio social y el establecimiento de la Carrera Magisterial.

### **Carrera Magisterial**

Tiene como propósito elevar la calidad de la educación, reforzar el interés por la actualización, reconocer el esfuerzo permanente del maestro, promover el arraigo del docente en el nivel y lugar correspondiente, generar esquemas de mayor participación del maestro en la escuela y la comunidad

#### **Beneficios que se obtienen al ingresar a Carrera Magisterial**

- Participación en el "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño de la Carrera Magisterial", el cual se otorga anualmente en cada entidad federativa y en el Distrito Federal, al mejor maestro frente a grupo de cada uno de los niveles de educación básica. Obtendrán el

reconocimiento los tres mejores maestros de preescolar, primaria, secundaria y afines respectivamente en cada entidad federativa. El reconocimiento consistirá en un diploma y de la cantidad en numerario que actúa anualmente determinará la Secretaría de Educación Pública.

- Estímulo económico, el cual se determina en cinco niveles de promoción, A, B, C, D, E.
  
- Sistema escalafonario horizontal, en donde se da la movilidad de la categoría sin cambiar de actividad, manteniéndose la operatividad de escalafón tradicional. Cada año la Secretaría de la Educación determinará el número de plazas que serán promovidas en cada categoría y movilidad a nivel nacional.

Podrán participar en la carrera magisterial todos los maestros de educación básica que cuenten con nombramiento definitivo (código 10) o provisional sin titular (código 95). existen tres vertientes que son las siguientes:

1º vertiente - profesores frente a grupo

2º vertiente - docentes en funciones directivas y de supervisión

3º vertiente - docente en actividades Técnico-Pedagógicas

Los niveles y modalidades de participación son: educación inicial, preescolar, primaria, indígena, secundaria, secundaria técnica, telesecundaria, educación física, especial, extraescolar, así como internados y centros de capacitación.

Factores que son evaluados y determinan el ingreso a carrera magisterial son: antigüedad, grado académico, preparación profesional, acreditación de cursos y superación del magisterio y desempeño profesional.

#### **4.2.2. Acuerdo No . 177 que establece un nuevo Plan de Estudios para la Educación Básica**

Sus bases jurídicas se encuentran en los artículos 38, fracción I, inciso a) y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 25, fracción III, de la Ley Federal de Educación y 5º fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Fue publicado en el Diario Oficial el 4 de junio de 1993 por el Secretario de Educación Ernesto Ponce de León.

Este documento normativo está conformado por un solo artículo en donde se establece que el nuevo plan de estudios deberá ser aplicado a todas las escuelas del país, por medio de un cuadro se describe la estructura o mapa curricular del plan de estudios.

En los 5 artículos transitorios se establecen las estrategias de la aplicación del plan de estudios, así como el mes en que se darán a conocer los programas a los docentes y directivos.

#### **4.2.3. Acuerdo No. 200 por el que se establecen Normas de Evaluación de Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal**

El fundamento jurídico del acuerdo se establece en los artículos 38, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Fue publicado el 31 de agosto de 1994 por el Secretario de Educación Pública, José Angel Pescador Osuna.

Este documento esta conformado por 11 artículos y 12 artículos transitorios. En el se establece la norma para evaluar el aprendizaje de los educandos en donde la escala numérica que se asigne será con números enteros del 5 al 10.

### **4.3. PLANES Y PROGRAMAS**

#### **4.3.1. Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000**

Este programa tiene bases jurídicas en el " artículo 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como en los artículos 16, 17, 22, 23, 29 de la Ley

de Planeación de la Secretaría de Educación Pública, el cual se suscribe dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000<sup>(16)</sup>. Tiene como propósito realizar lo establecido en el artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación. También define las acciones establecidas en el Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica. En el programa se otorga prioridad a la educación básica.

Los capítulos del Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 son los siguientes:

- I. Educación Básica.
- II. Educación para Adultos.
- III. Educación Media y Superior.
- IV. Criterios sobre el Funcionamiento en la Educación.

En el capítulo de Educación Básica se desarrolla los siguientes apartados

## DIAGNÓSTICOS Y RETOS

**Cobertura.-** El sistema de educación básica aún no llega a todos, prevalece el rezago, la diferencia educativa en los estados es muy notoria y

---

<sup>(16)</sup> Poder Ejecutivo Federal Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 p 9

estas se encuentran asociadas a un incremento en el porcentaje de la población y a la dispersión de la población (aislamiento y marginación)

**Escolaridad femenina.-** El índice de analfabetismo es mayor comparado con el de los hombres, 15%

**La educación de los menores con discapacidad.-** Se llevará a cabo un programa que permitirá conocer cuantos niños presentan discapacidad.

**La educación de la población migrante.-** En los hijos de jornaleros se presenta ausentismo por períodos prolongados

**La educación en áreas urbano-marginadas.-** Se presenta la incorporación temprana de menores de edad y jóvenes al mercado de trabajo, disminuye la matrícula del sistema educativa

**La calidad.-** El sistema de educación básica ha acumulado deficiencias en la formación y actualización magisterial, los contenidos, planes y programas y el desarrollo del material educativo

## OBJETIVOS Y METAS

### Cobertura:

Diseño y aplicación de acciones necesarias para que los niños cumplan satisfactoriamente la educación básica

**Preescolar.-** Todos los niños en edad preescolar puedan por lo menos cursar un año de este nivel, antes de ingresar a primaria.

**Primaria.-** El egreso de sexto año de primaria para el año escolar 2000-2001 deberá crecer 10% con respecto al ciclo 1994-1995. Se dará mayor importancia a la disminución del índice de reprobación.

**Secundaria.-** Se incrementará para el año 2000-2001 comparado con el año escolar 1994-1995 por el incremento de egresados de sexto año.

La eficiencia terminal en secundaria se elevará de 75.7 % a 81.1% en el mismo periodo .

## ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Establece las estrategias y acciones, las cuales se articulan como ámbitos del quehacer educativo

- La organización y el funcionamiento del sistema de educación básica.
- Los métodos, contenidos y recursos de la enseñanza
- La formación, actualización y superación de maestros y directivos escolares.
- La equidad educativa
- Los medios electrónicos en apoyo a la educación.<sup>(17)</sup>

En el Programa Nacional de Desarrollo 1995-2000 se muestra contenida la interpretación legal de los documentos jerárquicamente superiores en donde se establecen las orientaciones, acciones y conductas a seguir en el Sistema Nacional de Educación Básica.

### 4.3.2. Planes y Programas de Estudio

"Plan de estudio es un documento de carácter normativo que establece las características y los fines u objetivos fundamentales de un nivel escolar completo (preescolar, primaria o secundaria). Define su estructura, determina el orden y

<sup>(17)</sup> Ibid p. 35

distribución en grados y materias de los contenidos conducentes al logro de su finalidad educativa, así como las características pedagógicas esenciales que habrá de asumir el proceso educativo y los lineamientos y criterios generales que deberá cumplir la evaluación de este proceso <sup>(181)</sup>

“Programa de estudio es el documento en donde se concerta y norma el desarrollo de cada una de las materias que integran el plan de estudios. Orienta las actividades tanto del docente como del alumno al explicitar:

- Los contenidos : secuencia, orientación y alcances;
- Las intenciones u objetivos educativos de la materia, es decir los aprendizajes que el alumno ha de lograr.
- Los lineamientos para la evaluación y los criterios y requisitos para la acreditación.”

Los planes y programas vigentes hasta el ciclo escolar 1991-1992 surgieron de las Resoluciones de Chetumal (agosto de 1974) y comenzaron a operar desde 1976. Desde entonces los cambios planteados a la educación básica habían sido pequeños, conservándose su esencia, la cual fue modificada sustancialmente a partir de la Modernización Educativa

---

<sup>(181)</sup> SEP. Plan y Programa de Estudios Educación Media Básica Secundaria, p. 6

En las Resoluciones de Chetumal se establecieron dos estructuras programáticas: por áreas de aprendizaje y por asignatura, dando flexibilidad para aplicarse las diversas modalidades (ver anexo). Actualmente en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica se estableció la eliminación de la estructura programática por áreas, quedando la estructura por asignatura (reformada), en donde se destaca reforzar la enseñanza de la Lengua Española y en las Matemáticas, así como el restablecimiento de la estructura sistémica de Geografía, Historia Universal, Historia de México y Civismo (ver anexo)

La "estructura del plan de estudios define los elementos constituyentes del plan de estudios y la manera como se interrelacionan, en este caso materias, en cuanto a su secuencia o simultaneidad (grado escolar en que se ubica cada uno) y la dimensión temporal" <sup>(19)</sup>

#### **4.4. LOS REGLAMENTOS**

##### **4.4.1. De las Condiciones Generales de Trabajo**

Este documento, condiciones generales de trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública, aparece bajo el gobierno presidencial de Manuel Ávila Camacho, con fundamento en los artículos 63 y 64 del estatuto de

---

<sup>(19)</sup> Ibid. p. 7

los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, el 4 de enero de 1946 El reglamento se aplica a funcionarios, jefes y empleados de la Secretaría de Educación Pública

La operancia de este reglamento data cincuenta años atrás y regula hasta el momento a trabajadores de la educación federalizados, es decir aquellos que con motivo de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, han dejado de pertenecer administrativa y financieramente a las autoridades administrativas centrales

Aunque se tienen datos de que en varios estados del interior del país las legislaturas locales han promulgado reglamentos en materia educativa para regular las condiciones de trabajo, en el Estado de México, no se conoce hasta el momento un caso similar, por otra parte, también es cierto que en relación a la normatividad el citado Acuerdo Nacional estipula ese derecho para las autoridades centrales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación por constituir en la práctica del citado reglamento algo semejante a un contrato colectivo de trabajo, que en términos formales no existe para los trabajadores de la educación.

Los capítulos del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo son los siguientes:

- I - Disposiciones preliminares.
- II - Trabajadores de base y de confianza.
- III - De los nombramientos y promociones.
- IV - De los derechos y obligaciones de los trabajadores.
- V - De las jornadas de trabajo.
- VI - Asistencia al trabajo.
- VII - Intensidad y calidad del trabajo.
- VIII - De los salarios.
- IX - De las vacaciones.
- X - De las licencias.
- XI - De los cambios.
- XII - De las suspensiones y destituciones.
- XIII - De los riesgos profesionales.
- XIV - De las infracciones y recompensas.
- XV - Disposiciones generales.

#### **4.4.2. De las Cooperativas Escolares**

El reglamento de cooperativas escolares se crea por promulgación del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 5ª fracción XV, 20, 44, 45 fracción II y III de la Ley Federal de Educación y artículo 13 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Este documento rige la organización y funcionamiento de las cooperativas que se forman en las escuelas del sistema educativo nacional

En el se establece como finalidad de las cooperativas escolares:

**Educativa.-** Propiciar actividades de solidaridad, desenvolvimiento psicosocial, democracia, etc. Así como los hábitos de cooperación, previsión, orden y disciplina

**Reducción del precio de venta de los productos que se vendan.-** El cual será inferior al que se establece en el mercado

**Contribución económica para mejorar el plantel .-** Como una alternativa de financiamiento permanente.

Los órganos de gobierno y control (consejo de administración, comité de vigilancia y demás comisiones que se establezcan) serán nombrados en la asamblea general, la cual estará conformada por:

- Cinco alumnos por cada cincuenta, elegidos por voto directo
- Maestros
- Empleados

También en el reglamento se encuentran descritos

- a) - Atribuciones de la Asamblea General.
- b).- Lineamientos para elegir el Consejo de Administración y las funciones que deberá realizar, entre otras: elaborar proyectos de adquisiciones y su propuesta a la asamblea, autorizar la venta de productos, controlar ingresos y egresos.
- c).- Atribuciones del Comité de Vigilancia.
- d).- Obligaciones y derechos de los socios.
- e).- Formación de capital social.
- f).- La forma de calcular el rendimiento económico bruto.
- g) - El cálculo del rendimiento neto que dará origen a un fondo social, un fondo de reserva y un fondo de reparto.
- h) - La disolución de las cooperativas escolares y las sanciones.

#### **4.4.3. De las Asociaciones de Padres de Familia**

Este documento se expide por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 14, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Federal de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de abril de 1980.

En el se establece la organización y funcionamiento de asociaciones de padres de familia que se forman en las escuelas de preescolar, primarias y secundarias dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

El reglamento se encuentra formado por siete capítulos en donde se destaca como objeto de su formación el de representar ante las autoridades escolares los intereses educativos comunes de los padres de familia, la colaboración en el mejoramiento escolar, la participación en la cooperación en numerario, bienes y servicios que a través de la asociación se hagan al establecimiento escolar

Las asociaciones de padres de familia que se formen serán en los niveles

- Centro escolar.
- Estatal o del Distrito Federal.
- Nacional.

La mesa directiva de la asociación se establecerá en una asamblea, la que se convocará por el director de la escuela dentro de los primeros quince días del inicio del ciclo escolar.

También se establece los derechos y obligaciones; su funcionamiento y registro. En el capítulo séptimo, publicado un año después, se limita la participación de los padres de familia en los aspectos técnicos y administrativos de los centros educativos.

#### **4.5. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS**

“En el campo de las ciencias administrativas, define un Manual como el documento que contiene en forma ordenada y sistemática, información sobre historia, atribuciones, organización, política o procedimientos de una entidad, así como las atribuciones o acuerdos que se consideren necesarias para el mejor desempeño de sus labores.”<sup>(20)</sup>

Los manuales de organización mantienen actualizada la información detallada sobre las atribuciones, estructura, niveles jerárquicos, sistemas de comunicación, descripción de puestos.

---

<sup>(20)</sup> S.E.P. Manual de Organización de la Secretaría de Educación Pública.

En el Manual de Organización de la Escuela Secundaria Técnica se definen los objetivos y las funciones asignadas de puestos adscritos al plantel, también se exponen algunas recomendaciones para la interpretación y el uso del manual.

## **OBJETIVOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA**

- Proporcionar al educando, además de formación científico humanística y artística característica de ese nivel, los principios básicos y conocimientos teóricos-prácticos de las diferentes actividades tecnológicas
- Promover en el alumno el desarrollo de actitudes, habilidades y destrezas propiciando con ello el logro de una formación integral en el educando y permitiéndole el ingreso al nivel inmediato superior
- Proporcionar al educando los fundamentos que le permitan el preingreso al trabajo y vincularlo con la realidad de su región por medio de actividades productivas.

**DESCRIPCIONES DE PUESTOS Y FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO  
EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA**

**Nombre del puesto:** Director de escuela de educación secundaria técnica.

**Funciones:** Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la presentación del servicio educativo de educación secundaria técnica en el plantel a su cargo, de acuerdo con las disposiciones técnicas, administrativas y legales que expidan las autoridades educativas.

*Relaciones de Autoridad*

**Jefe Inmediato:** Jefe del departamento de educación secundaria técnica de los SEIEM.

**Subordinados:** El personal adscrito al plantel

*Comunicación*

**Interna:** Con el personal a su cargo y los alumnos del plantel

**Externa:** Con los departamentos de educación secundaria técnica, registro y certificación y recursos financieros de los SEIEM.

Con los padres de familia o tutores y organismos públicos o privados de la comunidad.

Nombre del puesto Secretaria  
Funciones Realizar los servicios y apoyo secretarial y mecanográfico que se requieran en el plantel

*Relaciones de Autoridad*

Jefe Inmediato Director, subdirector y jefe de servicios administrativos

Subordinados Ninguno

*Comunicación*

Interna Con el director, subdirector y coordinadores de la escuela de educación secundaria técnica

Con el demás personal de este plantel.

Con los alumnos.

Externa Con los padres de familia

Nombre del puesto: Subdirector

Funciones Cumplir y hacer cumplir las funciones encomendadas a las diversas áreas del plantel, de acuerdo con las disposiciones que le señale su jefe inmediato

*Relaciones de autoridad*

Jefe inmediato Director de la escuela

**Subordinados:** Coordinadores, personal docente, técnico, administrativo y de servicios adscritos al plantel.

***Comunicación***

**Interna:** Con el director del plantel, personal a su cargo y alumnos

**Externa:** Con padres de familia o tutores

**Nombre del puesto:** Coordinador de Actividades Académicas.

**Funciones:** Coordinar el desarrollo de las actividades académicas encomendadas al personal docente y a los ayudantes de laboratorio a su cargo, a fin de garantizar la prestación de un servicio educativo de la mayor calidad posible, apegado a los principios legales-vigentes y orientando hacia el logro de los objetivos del subsistema de educación secundaria técnica.

***Relaciones de autoridad***

**Jefe inmediato:** Subdirector de la escuela.

**Subordinados:** Personal docente y ayudantes de laboratorio de la coordinación de actividades académicas.

### *Comunicación*

- Interna:** Subdirector, coordinadores de actividades tecnológicas y de asistencia educativa, personal docente, ayudantes de laboratorio, jefe de servicios administrativos, de intendencia y alumnos
- Externa:** Con los padres de familia

**Nombre del Puesto:** Profesor de Actividades Académicas

**Funciones:** Contribuir a la formación integral del educando mediante su actualización y mejoramiento profesional-permanente, que le permitan adquirir y aplicar la metodología más avanzada en el proceso enseñanza aprendizaje, y consolidar su profesión para ejercerla en el aula.

### *Relaciones de Autoridad*

- Jefe Inmediato:** Coordinador de actividades académicas.
- Subordinados:** Ayudante de laboratorio.

### *Comunicación*

- Interna:** Ascendente con el coordinador de actividades académicas.

Horizontal: con el personal docente  
Descendente: ayudantes de laboratorio y alumnos  
Externo: Horizontal: con padres de familia o tutores previa autorización del director

Nombre del puesto Ayudante de laboratorio

Funciones Colaborar con los profesores titulares de área de biología, física, química para la impartición de laboratorio respectivo.

*Relaciones de Autoridad*

Jefe Inmediato Profesor de actividades académicas

Subordinados Ninguno

*Comunicación*

Interno: Ascendente: profesor de área, coordinador de actividades académicas.

Horizontal: personal de otros laboratorios.

Descendente: alumnos

Nombre del puesto Coordinador de Actividades Tecnológicas  
Funciones: Coordinar el desarrollo de las actividades tecnológicas encomendadas al personal a su cargo

*Relaciones de autoridad*

Jefe inmediato Subdirector del plantel  
Subordinados Personal de la coordinación de actividades tecnológicas

*Comunicación*

Interna: Ascendente: subdirector  
Horizontal: Coordinadores de académicas y de asistencia educativa.  
Descendente: personal docente y, en su caso encargado de sector, instructores, jefe de servicios administrativos, contralor, personal administrativo y de intendencia y alumnos.

Nombre del puesto Profesor de Actividades Tecnológicas  
Funciones: Contribuir a la formación integral del educando mediante su actualización y mejoramiento profesional permanente.

***Relaciones de autoridad***

**Jefe inmediato:** Coordinador de actividades académicas

**Subordinados:** Ayudante de taller

***Comunicación***

**Interna:** Ascendente: coordinador de actividades tecnológicas

Horizontal: profesor de actividades académicas.

Descendente: ayudante de taller y alumnos.

**Externa:** Padres de familia o tutores previa autorización de la dirección.

**Nombre del puesto:** Ayudante de Taller

**Funciones:** Auxiliar al profesor del área tecnológica en la preparación y desarrollo de las prácticas de taller

***Relaciones de autoridad***

**Jefe inmediato:** Profesor de actividades tecnológicas

**Subordinados:** Ninguno

***Comunicación***

**Interna:** Ascendente: personal docente del área tecnológica

Horizontal: ayudante de taller, almacenista.

Descendente: alumnado

Nombre del puesto: Coordinador de asistencia educativa

Funciones: Coordinar el desarrollo de las actividades del personal de asistencia y extensión educativa del plantel y coadyuvar a la formación integral del educando

*Relaciones de autoridad*

Jefe inmediato: Subdirector del plantel

Subordinados: Personal de su coordinación

*Comunicación*

Interna: Ascendente: director del plantel

Horizontal: coordinador de actividades tecnológicas y académicas.

Descendente: personal de asistencia educativa, jefe de servicios educativos, contralor, personal administrativo, de intendencia y alumnos.

Externa: Horizontal: padres de familia o tutores

Nombre del puesto Orientador educativo

Funciones Colaborar en el desarrollo integral del educando favoreciendo la creación de actitudes para lograr su maduración dentro del ciclo de vida es colar inherente a su edad

*Relaciones de autoridad*

Jefe inmediato: Coordinador de asistencia educativa

Subordinados Ninguno

*Comunicación*

Interna: Ascendente con el coordinador de asistencia educativa.

Horizontal: demás integrantes del personal escolar

Descendente: alumnos

Externo: Horizontal: padres de familia previa autorización de la dirección.

Nombre del puesto: Trabajador Social

Funciones: Coadyuvar a la formación integral del educando en su proceso de adaptación al medio escolar, social y económico en que se desenvuelve

*Relaciones de autoridad*

Jefe inmediato: Coordinador de asistencia educativa

Subordinados: Ninguno

*Comunicación*

Interna Ascendente: coordinador de asistencia educativa

Horizontal: médico escolar, orientador educativo

Descendente: alumnos

Externo Horizontal: padres de familia o tutores, instituciones públicas o privadas

Nombre del puesto: Médico escolar

Funciones: Cuidar y procurar el fortalecimiento de la salud física y mental de los educandos por medio de servicios médicos y campañas de educación higiénica y salud pública.

*Relaciones de autoridad.*

Jefe inmediato: Coordinador de asistencia educativa

Subordinados: Enfermera (cuando la hay)

*Comunicación*

Interna Ascendente: director, subdirector y coordinador de asistencia educativa.

Horizontal: con el trabajador social, orientador educativo, personal docente y administrativo.

Externa Ascendente: con el departamento de asistencia educativa del departamento de educación secundaria técnica, higiene escolar, IMSS, ISSSTE, SS y otras.

Horizontal: padres de familia o tutores.

Nombre del puesto: Prefecto.

Funciones: vigilar y orientar a los alumnos en su comportamiento dentro del plantel escolar, así como observar el cumplimiento del reglamento interno de los mismos.

*Relaciones de autoridad.*

Jefe inmediato: Coordinador de asistencia educativa.

Subordinados: Ninguno.

*Comunicación*

Interna Ascendente: coordinador de asistencia educativa

Horizontal: demás integrantes del personal escolar

Descendente: alumnos

Horizontal: padres de familia

Nombre del puesto: Bibliotecario

Funciones: Organizar y controlar el servicio que presta la biblioteca, así como cuidar de la conservación y custodia e incremento de los libros, revistas y folletos que integran el acervo cultural del plantel.

*Relaciones de autoridad.*

Jefe inmediato: Coordinador de asistencia educativa

Subordinados: Ninguno.

*Comunicación*

Interna: Ascendente: coordinador de asistencia educativa

Horizontal: personal escolar

Descendente: alumnos

Externa: Horizontal: librerías, bibliotecas públicas o privadas

**Nombre del puesto:** Jefe de servicios administrativos.

**Funciones:** Proporcionar los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del plantel, de acuerdo con las normas, disposiciones y objetivos establecidos al respecto.

*Relaciones de autoridad:*

**Jefe inmediato:** Subdirector del plantel.

**Subordinados:** Personal del área de servicios administrativos

*Comunicación:*

**Interna:** Ascendente con el director y subdirector del plantel  
Descendente con el personal a su cargo y alumnos

**Externa:** Con los padres de familia.

**Nombre del puesto:** Oficial administrativo.

**Funciones:** Facilitar la labor educativa del plantel mediante la presentación de los servicios secretariales concernientes a las funciones administrativas de la institución.

*Relaciones de autoridad:*

Jefe inmediato: Jefe de servicios administrativos

Subordinados: Ninguno

*Comunicación*

Interna: Con el jefe de servicios administrativos

Horizontal: personal escolar

Descendente: alumnos.

Nombre del puesto: Conserje.

Funciones: Coordinar las actividades necesarias de acuerdo con su función, para que en la escuela exista un ambiente óptimo de seguridad e higiene

*Relaciones de autoridad:*

Jefe inmediato: Jefe de servicios administrativos

Subordinados: auxiliares de intendencia.

*Comunicación*

Interna: Ascendente: con el jefe de servicios administrativos

Horizontal: con el demás personal escolar

Nombre del puesto: Auxiliar de intendencia.  
Funciones: Realizar la limpieza del plantel escolar

*Relaciones de autoridad*

Jefe inmediato: Conserje de la escuela

Subordinados: Ninguno.

*Comunicación:*

Interna: Ascendente: con el conserje.

Horizontal: con el personal de intendencia.

Nombre del puesto: Contralor

Funciones: Administrar los recursos materiales y financieros del plantel de acuerdo con las normas establecidas

*Relaciones de autoridad*

Jefe inmediato: Subdirector del plantel.

Subordinados: Personal de contraloría.

*Comunicación*

Interna: Ascendente: con el subdirector.

Horizontal: jefe de servicios administrativos

Descendente: almacenista

Externa Ascendente: departamento de recursos financieros  
SEIEM  
Horizontal: proveedores y casas comerciales de la comunidad

Nombre del puesto Almacenista

Funciones Organizar y controlar la recepción, custodia y inventaria el material escolar, equipos, herramientas para taller y artículos necesarios para el funcionamiento del plantel de acuerdo con las políticas que establezca el jefe inmediato

*Relaciones de autoridad*

Jefe inmediato Contralor

Subordinados Ninguno

*Comunicación*

Interna: Ascendente: contralor, personal docente

Horizontal: personal administrativo y de intendencia

Externa Horizontal: proveedores

## 5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN CAPTADA

En el tercer apartado se describen los artículos constitucionales que regular la normatividad del sistema educativo, de ellos los artículos que sufrieron modificaciones fueron los artículos 3º y 31.

En el artículo 3º se establecen los siguientes cambios: la obligatoriedad de la educación básica (primaria y secundaria), incluyendo la facultad del Poder Ejecutivo Federal para determinar planes y programas de estudio a nivel nacional involucrando a los gobiernos de los estados (descentralización, también conocida como federalización) y a los sectores sociales en su participación.

También se establece la siguiente modificación: se excluyen los apartados que hablan sobre el criterio de mantener la educación ajena a cualquier doctrina religiosa, es decir se limitaba la intervención de las doctrinas religiosas en los planteles de educación básica.

Con esta modificación se autoriza a las doctrinas religiosas a otorgar educación en los niveles básico y normal.

En el artículo 31 se adiciona como obligación de los padres hacer que concurren sus hijos a recibir educación secundaria

Los otros tres artículos constitucionales se conservan sin modificación

En el apartado 4.1.1 en donde se habla de la Ley General de Educación se aprecia lo siguiente:

En la Ley General se subraya la elaboración de planes y programas para educación básica y normal para toda la República, con lo que se asegura el carácter nacional de educación, lo cual limita la participación de entidades y sociedades locales, las cuales solo podrán proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos que pudieran incluirse en los programas.

Así mismo también se establece la posibilidad de una mayor participación social en los procesos educativos, pero estos se encuentran limitados a una participación para el mantenimiento y acondicionamiento de los centros escolares.

En el artículo 69 de ésta ley, se establecen criterios para conformar el Consejo Escolar de Participación Social en el que se dice "Este consejo conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro su mejor realización."<sup>(21)</sup>

---

<sup>(21)</sup> SEP, Ley General de Educación, p. 83

Los Consejos Escolares formulados por la ley definen funciones generales deseables, (participación de la comunidad, directivos docentes y alumnos para elevar la calidad de la educación, etc.), sin embargo la nueva gestión escolar, necesaria en la escuela, no se construye por decreto, se debe conocer la realidad que se va ordenar.

En la unidad escolar a la que hacemos referencia en el presente trabajo, se siguen conservando prácticas tradicionalistas para conservar "poder" y ejemplo de ello lo tenemos en el Consejo Técnico Escolar y en el Consejo Escolar de Participación Social, esto no se establecen bajo los criterios determinados por la Ley General de Educación, su existencia es ficticia, es decir únicamente se realiza el trámite administrativo contraviniendo con ello la norma para su creación y funcionamiento. La interacción que se establece con los padres de familia es en tres momentos durante el ciclo escolar y estos corresponden a la entrega de calificaciones en donde se limita un tiempo promedio de una hora treinta minutos por grado, en ningún momento se promueve la vinculación con la comunidad. Esto nos lleva a reflexionar, en este caso, que la norma esta muy alejada de la práctica. La práctica se refleja en el interés personal de los directivos, para evitar dar explicaciones sobre el manejo y distribución de recursos financieros provenientes de las cuotas de padres de familia, y los propios de la institución provenientes de la cooperativa escolar, así como para evitar los cuestionamientos debidos al bajo rendimiento escolar, ausentismo injustificado de maestros, etc.

En los aspectos de identidad nacional en donde se propone a las entidades federativas que propongan contenidos regionales para un mayor conocimiento de la historia, la geografía, las tradiciones, no se indican si estas propuestas servirán para captar las necesidades y problemáticas de las sociedades locales, para fomentar la cultura de la región o simplemente como una incorporación de agregados menores.

En el punto 4.2.1, en donde se describe las principales preocupaciones y acciones del Acuerdo Nacional, se habla sobre la modificación que sufrió la currícula escolar en la educación básica, podemos decir que este cambio trajo confusiones entre los profesores, debido a que en los programas anteriores al maestro se le conducía sobre cómo desarrollar su clase mediante objetivos y actividades sugeridas que contenía el programa. Actualmente en los nuevos programas solamente se enuncian los temas que han de desarrollarse, de tal manera que en la escuela de referencia cada maestro aplica su criterio, el cual está determinado por el perfil académico para el desarrollo de los contenidos programáticos, y como consecuencia de ello tal parece que existen diferentes programas para cada maestro en una misma asignatura.

De aquí podemos inferir que todo plan de trabajo o programa debe contemplar los momentos de apertura, desarrollo y culminación. En este caso solo existió la apertura.

Es un error pensar que las modificaciones introducidas en el contenido de la información son decisivas en sí mismas para cambiar el sistema y contribuir a la formación de un nuevo modelo de pensamiento.

Para transformar al maestro se debe buscar una formación integral, desarrollando en él una actitud profesional que modifique su práctica que tienda a elevar la calidad de la educación.

En el Acuerdo Nacional para el Desarrollo de la Modernización Educativa, también de habla de mejorar las condiciones de vida a través de un mejor salario para los docentes mediante la aplicación de la Carrera Magisterial. En el centro escolar (secundaria técnica No. 30), hasta el presente ciclo (1996-1997) han logrado su incorporación diecinueve profesores a partir del año 1993, de un total de veintisiete profesores que solicitaron su inscripción y sustentaron el examen. Considerando el total de maestros que se han incorporado a la carrera magisterial, la escuela se ubica como una de las primeras en la zona escolar por la mayor cantidad de personal que ha logrado su incorporación a este proceso.

En el acuerdo también se establece la actualización del docente a través de programas coordinados por la subjefatura técnico-pedagógica y las jefaturas de sector

Algunos directivos y maestros son invitados a participar como moderadores o facilitadores del aprendizaje.

Se establecieron dos programas cuando se inició la aplicación del programa de estudios Plan 93 llamados Programa Emergente de Actualización Magisterial (PEAM) y Programa de Actualización Magisterial (PAM) dirigidos a todos los docentes y directivos, los cuales no aclararon interrogantes ya que los coordinadores carecían de la información y actualización para cubrir los objetivos de dichos programas.

Lo descrito nos lleva a la siguiente reflexión, la situación económica de los docentes tiende a repercutir en el desarrollo educativo. Los sueldos de los maestros no son suficientes y la aplicación del mejoramiento económico mediante la incorporación a la carrera magisterial es solamente para una minoría (ejemplo de ello tenemos que en el Valle de México en el ciclo escolar 95-96 solamente fueron aceptados para promoción a otra categoría once profesores y cinco a nivel de supervisores, jefes de enseñanza y directivos. Ante esto los docentes se ven con la necesidad de buscar otra forma de captar ingresos para completar el salario.

En la escuela secundaria un maestro para cubrir su jornada laboral de tiempo completo (40 ó 42 horas) necesita atender ocho grupos en las asignaturas

de matemáticas y español; trece o catorce grupos en las asignaturas de física, química, biología, civismo, geografía e historia.

Esto contradice el Acuerdo Nacional cuyos objetivos básicos plantean elevar la calidad de la enseñanza y revalorizar la función magisterial, porque con tanta carga de trabajo académico de trabajo administrativo, el maestro no cuenta con tiempo suficiente para la planeación de los aprendizajes escolares y por que al emplearse en otro trabajo al que le presta menor importancia es al educativo.

#### ¿Dónde quedó la Modernización?

En el apartado 2.1.4 cuando se describió la función del médico escolar, el odontólogo y el optometrista se menciona que el primero de ellos cobra una cuota que establece a su arbitrio la dirección escolar. Cuando el manual de organización contempla dentro de sus funciones la prestación de ese servicio. En los servicios odontológicos y de optometría se cobra una cantidad que es determinada por el personal que tiene a su cargo esos servicios, entendiéndose que el que no paga no tiene derecho a los servicios que se otorgan por personal que se encuentra adscrito a la escuela y que devenga un salario para ello. Consideramos que lo anterior contradice el artículo tercero constitucional que establece la gratuidad del servicio educativo.

En el punto 2.2.3 que habla sobre la función de las academias escolares, se observa que en las academias de las diferentes asignaturas, de la escuela que nos sirvió como referente empírico, no se llegan a alcanzar acuerdos que permitan elevar la calidad de la enseñanza, por que no se analizan los programas de estudio ni sus contenidos, careciendo el trabajo docente de una dosificación jerarquización y profundización de los contenidos escolares que es consecuencia de la mala planeación y organización de las actividades académicas, es decir ni se cumple con el Manual de Organización y Funcionamiento de las Academias Escolares, ni la coordinación de actividades académicas cumple cabalmente con la función asignada en el Manual de Organización de las Escuelas Secundarias Técnicas

Observamos con preocupación la subordinación que existe en la dirección del plantel hacia la sección sindical y no podría ser de otra manera porque aquellos son promovidos a esos cargos por estos, esto da lugar a que cada trienio el sindicato solicite que la dirección escolar "comisione" a un número determinado de profesores para que vaya a realizar proselitismo político a favor del partido al que ellos pertenecen que es el oficial (PRI). Esta situación implica el abandono de las funciones docentes de los maestros que son comisionados a esa labor de promoción al voto y trae consecuencias académicas hacia los educandos. Claro esta que este es un acuerdo interno entre autoridades diversas (sindicato, municipio, escuela, etc), por lo que las autoridades educativas (S.E.P., S.E.I.E.M., etc.) siempre niegan que esto suceda

Lo anterior contraviene el derecho de los alumnos a recibir un servicio educativo de calidad como esta estipulado en las Condiciones de Trabajo y el mismo Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; Por que la calidad de la educación no puede mejorarse cuando los maestros se ausentan durante dos o tres meses de las aulas. Aquí cabría la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

A los maestros que son comisionados, en el futuro, serán favorecidos con prevendas como ascensos a coordinaciones, subdirecciones, direcciones, etc.; justificación de faltas y retardos, otorgamiento de permisos especiales, que en condiciones normales y normativas a ningún otro maestro se le otorgan.

## 6. REFLEXIONES FINALES

La organización escolar tiene el propósito de contribuir al desarrollo de las capacidades y actitudes de los educandos para que éstos puedan desenvolverse armónicamente en la sociedad.

Si en algún lugar más que en ningún otro, la sociedad futura está siendo formada ahora, que es en la escuela. Pero para que ésta logre sus propósitos requiere el uso de métodos administrativos, técnica y normas que aseguren su viabilidad y progreso, el no hacerlo implicaría ineficiencia e ineficacia que sería traducida en una deficiente calidad educativa.

Por lo anterior, el funcionamiento administrativo de las organizaciones escolares ya no puede abordarse mediante la tradicional estructura piramidal, en la cual la figura que toma las decisiones para bien o para mal, es el director. Consideramos que el avance de las necesidades sociales hace imperativa la participación colegiada de profesores y padres de familia para que el manejo sobre todo de los recursos financieros sea transparente y se eviten desviaciones hacia áreas no prioritarias del servicio educativo.

La organización y la administración deben ser entendidas como un medio para hacer a las instituciones más eficientes para la consecución de los objetivos trazados previamente, en el caso de la organización escolar de las metas y fines de la educación.

Bajo la concepción sistémica, recordemos que la falta de cualquier parte de un sistema afecta al todo, es decir, si en la organización escolar no existe una regulación racional de los recursos o faltan éstos, el servicio educativo resultará afectado y por lo tanto quienes acuden a escolarizarse, esto significa que para que una organización escolar funcione adecuadamente, es preciso que las decisiones que deban tomarse, no sean arbitrarias, sino que deben guardar correspondencia con el proyecto escolar en el que participen todos los miembros de la comunidad escolar.

En nuestra experiencia profesional hemos observado que las normas que se aplican en las escuelas son arbitrarias, son utilizadas frecuentemente como un instrumento de represión por las autoridades educativas de los distintos niveles. Pero sobre todo por desconocimiento de los maestros a quienes se les aplican generalmente, por otra parte también observamos que las autoridades educativas desconocen parcialmente algunas normas que rigen a la educación, situación que les hace violentar en ocasiones las normas que debieran guardar.

Por otra parte resulta necesario que la normatividad se vea no como un instrumento de represión hacia los subordinados, sino como disposiciones jurídicas que todos estamos obligados a respetar y que regulan el funcionamiento del servicio educativo.

Si quienes desempeñamos funciones en el sector educativo somos capaces de mantener una estructura organizativa dinámica, cohesionada y con un mismo fin que es la educación, habremos podido avanzar, si no habrá que hacerlo para bien de quienes hoy, son la esperanza del mañana: nuestros alumnos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ARIAS Galicia, Fernando 1976 Administración de Recursos Humanos  
2ª ed. Ed. Trillas, México, 524 p.
- AUDIRAC Camarena, Carlos 1994 ABC del Desarrollo Organizacional  
Ed. Trillas, México, 110 p.
- CHIAVENATO, Idalberto. 1989 Introducción a la teoría general de la administración. Ed. McGraw Hill, México, 687 p.
- FILHO, Laurencio 1995 Organización y administración escolar  
Ed. KAPELUSZ, Argentina, 242 p.
- FRAGA, Gabino 1990 Derecho Administrativo.  
29 ed. Ed. Porrúa, México, 506 p.
- MARTÍNEZ Morales, Rafael I. 1991 Derecho Administrativo.  
Ed. Harla, México. 337 p.
- OWENS, Roberto 1992 La escuela como organización: tipos de conducta y práctica organizativa.  
Ed. Santillana, México, 357 p.
- POZNER de Winberg, Pilar 1995 El director como gestor de aprendizajes escolares. Ed. AIQUEM Argentina 168 p

## FUENTE DOCUMENTALES

México.	1993	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917</i>
Diario Oficial.	1993	<i>Acuerdo 177 por el que se establece un nuevo plan de estudios para educación secundaria.</i>
Diario Oficial de la Federación.	1993	<i>Ley General de Educación.</i>
Dirección General de Educación Secundaria Técnica.	1992	<i>La Cooperativa Escolar de Producción, Alternativa de Funcionamiento para las Escuelas Secundarias Técnicas</i>
Gaceta de Gobierno	1992	<i>Ley que crea el organismo público descentralizado denominado servicios educativos integrados al Estado de México</i>
Poder Ejecutivo Federal.	1995	<i>Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000</i>
Poder Ejecutivo Federal.	1995	<i>Programa de Desarrollo Educativo 1995 - 2000</i>
S.E.P.	1994	<i>Acuerdo No. 200 por el que se establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal.</i>
S.E.P.	1992	<i>Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica</i>
S.E.P.	1993	<i>Carrera Magistral</i>
S.E.P.	1994	<i>Educación Técnica. Carrera Magisteral. Prontuario</i>
S.E.P.	1990	<i>Plan y Programa de Estudio de Educación Básica. Secundaria</i>